

OFICIO

N°/.....

Oberá, Misiones dede 2023.-

**SRA. DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DRA. PAULA ECHEVERRÍA
AV. ANDRESITO S/N – B° BARRIO CRISTO REY
CH 32-33 - POSADAS – MNES.-
S...../.....D**

Digitally signed by GONZALEZ PUCZKO
Date: 2023.12.11 06:42:29 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia de Familia N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial. Dr. José Gabriel Moreira, en autos caratulados: **“Expte. N° 45512/2023 DRESCH GLADYS MARIA C/ DALL AGNOL RAMON CESAR S/ Divorcio Unilateral”**, que tramita por ante el Juzgado de Familia N° 1, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con el objeto de que se proceda a la debida toma de razón del divorcio decretado en autos, respecto al matrimonio compuesto por la Señora **DRESCH GLADYS MARIA, DNI N° 29.518.305** y el Señor **CESAR RAMÓN DALL AGNOL, DNI N° 24.886.633**, inscripto bajo el **TOMO I – ACTA N° 26 – AÑO 1999**, obrante en el libro respectivo, archivado en la dependencia del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones.- Oberá Sección 1ª – Mnes. Oficina N° 1511. Como recaudo se transcribe la parte

pertinente del acta de audiencia que ordena el presente: “En Oberá, Misiones, el 16 de Junio de 2023....1)... 2) Decretar el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por los Sres. Dresch Gladys Maria DNI N° 29.518.305 y Ramon Cesar Dall Agnol DNI N.º 24.886.633 de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del C.C.C.N. con los efectos y alcances de los art. 439 sges. y ccs. del C.C.C.N. 3) Decretar la extinción de la comunidad. 4) A los fines de la debida toma de razón, librese oficio a la Directora General del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, debiendo las partes presentar vía SIGED proyecto en formato PDF con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413, debiendo acompañar comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente ante dicho registro para su remisión... 5) ... 6) ... 7) ... 8) ... 9) ... 10) ... 11)”.- Fdo. Dr. José Gabriel Moreira. Juez de Familia N° 1, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – PROVINCIA DE MISIONES.-----

Sin otro particular lo saludo

atentamente.-

POSADAS, 15 de enero de 2024.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 1
DE LA 2° CIRCUNSC. JUDICIAL
OBERA - MISIONES**
S / D

NOTA N° 76 / 2024.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio S/N°**, librado en autos caratulados "**Expte. N° 45512/2023 DRESCH GLADYS MARIA C/ DALL AGNOL RAMON CESAR S/ DIVORCIO**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva indicar a este Registro mediante providencia ampliatoria los correctos datos del Acta de Matrimonio correspondiente a los fines de proceder a marginar la misma, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 26413, en virtud de que los datos proporcionados no se corresponden a la inscripción del Matrimonio en cuestión.-

usted atentamente.-

Sin otro particular, saludo a

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2024.01.15
11:44:01 -03'00'

OFICIO JUDICIAL N°

Oberá, Mnes., 16 Abril del año 2.024.-

**DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

S / D:

-----Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en virtud a los autos caratulados: **"EXPTE. N° 45512/2023 DRESCH GLADYS MARIA C/ DALL AGNOL RAMON CESAR S/ Divorcio Unilateral"** que tramitan por ante este Juzgado de Familia N°1 a cargo del Dr. José Gabriel Moreira, Secretaría N° 1, a mi cargo Dra. Vanesa González Puczko, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a los fines de que se tome la debida razón y se inscriba el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por los Sres. Dresch Gladys María DNI N° 29.518.305 y Ramon Cesar Dall Agnol DNI N° 24.886.633, el cual se encuentra inscripto al Tomo I, Acta N° 26, Año 1999, celebrado en la ciudad de Panambí, Pcia de Misiones, el día 23 de Julio de 1999, por ante el Registro Provincial de las Personas, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 sgtes y ccds. del C.C.C.N., -----

-----El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, es del siguiente tenor: */// En Oberá, Misiones, el 16 de junio de 2023...en los autos caratulados: **"EXPTE. N° 45512/2023 DRESCH GLADYS MARIA C/ DALL AGNOL RAMON CESAR S/ Divorcio Unilateral"** ...por ante S.S. Dr. José*

Gabriel Moreira y por ante mí Secretaria autorizante...Atento al estado de autos, S.S resuelve: 1) Tener presente lo manifestado por las partes. 2) Decretar el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por los Sres. Dresch Gladys Maria DNI N° 29.518.305 y Ramon Cesar Dall Agnol DNI N.o 24.886.633 de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del C.C.C.N. con los efectos y alcances de los art. 439 sptes. y ccs. del C.C.C.N. 3) Decretar la extinción de la comunidad. 4) A los fines de la debida toma de razón, librese oficio a la Directora General del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, debiendo las partes presentar vía SIGED proyecto en formato PDF con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413, debiendo acompañar comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente ante dicho registro para su remisión ... No siendo para más, previa íntegra lectura que dio la actuaria, ratificación de lo actuado y firma de los comparecientes para constancia y de conformidad por ante mí Secretario autorizante y por ante S.S., se da por finalizado el acto. Doy fe.” Fdo. Dr. José Gabriel Moreira, Juez de Familia. -----

Sin otro particular, Saludole a Ud. Atte.-

Digitally signed by GONZALEZ PUCZKO
Viñezga
Date: 2024.07.29 12:39:40 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia
Informatica